

- ^ Protección para el colaborador y su familia
- ^ Cobertura continua las 24 horas
- ^ Mínimo 5 personas



Coberturas	Suma Aseguradas		
Muerte por cualquier causa	B/. 10,000.00	B/. 25,000.00	B/. 50,000.00
Muerte Accidental y Desmembramiento	B/. 10,000.00	B/. 25,000.00	B/. 50,000.00
Incapacidad Total y Permanente	B/. 10,000.00	B/. 25,000.00	B/. 50,000.00
Indemnización por accidente específico	B/. 10,000.00	B/. 25,000.00	N/A
Adelanto de Gastos Funerarios	B/. 1,000.00	B/. 2,500.00	B/. 5,000.00
Reembolso de Gastos Médicos	B/. 1,000.00	B/. 1,000.00	B/. 1,000.00
Prima mensual por asegurado, no incluye impuestos	B/. 3.80	B/. 9.60	B/. 16.25

Muerte por cualquier causa:

La compañía pagará la suma asegurada en caso del fallecimiento de cualquier asegurado, siempre y cuando esté cubierto bajo esta póliza en el momento de su muerte.

Esta cobertura estará en vigor hasta que el asegurado cumpla 70 años de edad y se reduce la suma asegurada al 50% al cumplir 65 años de edad.

Homicidio: La COMPAÑÍA pagará la suma asegurada bajo el beneficio de muerte por cualquier causa si el asegurado fallece a consecuencia de un homicidio doloso o culposo.

Homicidio Culposo: Si la muerte del ASEGURADO es ocasionada por otra persona por cualquier medio, pero de forma culposa y sin que medie ninguna circunstancia específica de agravación o atenuación, es decir de forma involuntaria y sin premeditación e intención dolosa.

Homicidio Doloso: Si la muerte del ASEGURADO es ocasionada por otra persona de forma voluntaria o intencional.

Muerte accidental y desmembramiento:

La compañía pagará la suma asegurada, si el asegurado muere a causa de cualquier hecho violento externo, no provocado por el asegurado o por un tercero. No hay indemnización bajo esta cobertura si la muerte ocurre un (1) año después haberse suscitado el accidente. Esta cobertura estará en vigor hasta que el asegurado cumpla 65 años de edad.

Incapacidad total y permanente

La compañía pagará la suma asegurada en treinta (30) pagos mensuales, si el asegurado se incapacita de forma total y permanente antes de cumplir los 60 años de edad y tal incapacidad ha sido continua e ininterrumpida por un periodo mínimo de 12 meses. Esta cobertura estará en vigor hasta que el asegurado cumpla 65 años de edad.



Cobertura Familiar

Quedan incluidos en este seguro el cónyuge menor de 65 años de edad, unido por vínculo de matrimonio, unión consensual de hecho o la persona que esté viviendo permanentemente en calidad de compañero(a) del asegurado principal, siempre y cuando haya sido declarado(a) en la solicitud de seguro y pague la prima equivalente al asegurado principal.

Los hijos del Asegurado principal, estarán cubiertos con el 50% de la suma asegurada siempre y cuando sean menores de 18 años, y hayan sido declarados en la solicitud de seguro.

En caso que el Asegurado no declare conyugue, sin embargo desee incluir algún hijo(s), podrá agregarlo a la póliza con un recargo adicional del 50% de la prima.

Indemnización por Hospitalización

La COMPAÑÍA pagara hasta B/. 200.00 semanales, en caso que el asegurado quede internado en un hospital por consecuencias de una enfermedad o accidente no preexistentes, hasta un máximo de 25 semanas.

Prima por asegurado B/. 3.25 adicional. Esta cobertura solo aplica para el asegurado principal.

Adelanto de gastos funerarios:

La compañía adelantara el monto bajo este beneficio descontándolo de la suma asegurada de la cobertura de muerte por cualquier causa, en caso del fallecimiento de cualquier asegurado, siempre y cuando esté cubierto bajo esta póliza en el momento de su muerte.

Reembolso de Gastos Médicos:

Siempre que la causa fuere un accidente cubierto por la póliza, la Compañía reembolsara lo usual, razonable y acostumbrado hasta el máximo de la cobertura por honorarios médicos, gastos farmacéuticos, hospitalarios, quirúrgicos y demás tratamientos que sean necesarios para la recuperación de las lesiones sufridas.

Esta cobertura podrá ser utilizada por el asegurado principal en el Hospital Nacional y Hospital 4 Altos sin que el asegurado efectúe desembolso por cualquier gasto médico cubierto por la póliza, hasta el límite de la cobertura. Esta cobertura se extiende hasta el conyugue declarado en la solicitud de seguro, con un límite del 100% de la suma asegurada bajo este beneficio. Los gastos médicos del conyugue serán únicamente contra reembolso.



Indemnización por accidente específico

La COMPAÑÍA pagará la suma asegurada adicional a la cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento, si El ASEGURADO muere mientras se encuentre:

- Viajando en un transporte público como pasajero, entiéndase como transporte público cualquier vehículo terrestre, debidamente autorizado por las leyes que lo rigen, para dedicarse a las actividades de transporte de personas con itinerarios y rutas establecidas.
- Dentro de un ascensor (excepto ascensores de minas, utilizados bajo la superficie de la tierra)
- A causa de un incendio en un edificio público, siempre que el Asegurado se encontrase dentro antes del incendio.



Con la Emisión de la póliza tendrá la cobertura automática del Servicio de Emergencia medica Móvil según el Beneficio del Dr. Aliado

